

CONSTANCIA: 18 de julio de 2023. En la fecha paso el presente incidente de desacato a Despacho de la Señora Jueza para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, JULIO DIECIOCHO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Yuliana Andrea García Foronda.
Accionado:	Jiro S.A.S. y Empresas Públicas de Medellín ESP
Radicado:	No. 050014003005 <u>2023-0030500</u> .
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la sociedad **JIRO S.A.S.** en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente electrónico formado con la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **YULIANA ANDREA GARCÍA FORONDA**, frente a las entidades accionadas **JIRO S.A.S. y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN**, con integración del contradictorio por pasiva con el **MINISTERIO DEL TRABAJO** y la **EPS SURAMERICANA S.A. EPS SURA**, ante los Señores (as) **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.